

07
AUMENTO DE CAPITAL Y

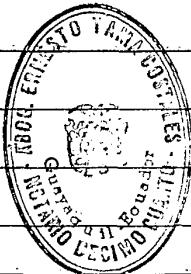
REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "ECUA-

QUIMICA ECUATORIANA DE

PRODUCTOS QUIMICOS C.A."

CUANTIA: \$173'000.000,00.-----



"En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día Jueves trece de AGOSTO de mil novecientos ochenta y seis ;ante mí, ADOGADO ERNESTO TAMA COSTALES,

NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón , comparecere en la celebración de la presente escritura ,el señor ANTONIO SEILER ZEREGA ,quien declara ser de estado civil casado ,a nombre y en representación de la Compañía "ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.", en su calidad de Gerente General ,según consta del documento habilitante que se incorpora en la

presencia matriza ; ecuatoriano ,mayor de edad ,domiciliado en esta ciudad ,hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe . - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ,a cuyo otorgamiento pre-

cede con entera libertad ,para que sea elevada a escritura pública ,me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor literal siguiente : -

M I N U T A : SEÑOR NOTARIO : - En el registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase autorizar una por la que conste el aumento de capital y reforma

I d v / .



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
BOGADO
Guayaquil Ecuador

1 de estatutos que se otorga el tenor de las si -
2 guientes cláusulas: - E. S. I. M. E. R. A : INTERVIE-
3 NIENTE . "Comparece al otorgamiento de esta es-
4 critura el señor Antonio Seiller Zerega , a nombre
5 y en representación ,en su calidad de Gerente
6 General y como tal representante legal de la com-
7 pañía "ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS
8 C.A." = S. E. G. U. N. D. A : ANTECEDENTES : A) La
9 Compañía "ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMI-
10 COS C.A.", se constituyó con un capital social
11 de Dos millones quinientos mil sucre ,según cons-
12 ta de la escritura pública autorizada por el Nota-
13 rio Séptimo del cantón Guayaquil , doctor Thelmo
14 Torres Crespo (en la actualidad Notario Noveno),el
15 diecisiete de octubre de mil novientos sesenta
16 y nueve , inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil ,el día veinticuatro de los mie-
18 mos mes y año ;B)luego de sucesivos aumentos , "ECUA-
19 QUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.",cuen-
20 ta en la actualidad con un capital social de Veinti-
21 cinco millones de sucre , dividido en doscientas cinc-
22uenta mil acciones ordinarias y nominativas de Cien
23 sucre cada una de ellas. El último aumento de
24 capital - en el que además se reformaron y codificaron
25 integralmente los estatutos- consta de la escritura pú-
26 blica autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil,
27 doctor Thelmo Torres Crespo ,el nueve de diciembre
28 de mil novecientos ochenta y uno , inscrita en el



Registro Mercantil del mismo cantón ,el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos . - C) La mencionada compañía en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ,celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y seis ,resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía y reformar el artículo cuarto de su estatuto social . -
T.E.S.C.E.R.A : DECLARACIONES. - Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente ,el señor Antonio Seiller Zerega ,actuando a nombre y en representación de "ECUAQUÍMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A." ,expresamente declara: A) Aumentado el capital social de la mencionada compañía en la suma de Ciento setenta y cinco millones de suces ,de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de Doscientos millones de suces ,dividido en dos millones de acciones ,ordinarias y nominativas de cien suces cada una ; B) Que este aumento de capital se lo ha instrumentado ,pagado y suscrito en la forma ,condiciones ,proporciones y por las personas que se determinan en el acta de junta general de socios de la compañía "ECUAQUÍMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A." ,celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y seis ,cuya copia certificada forma parte del presente instrumento ; C) Reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social ,el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado por las tantas ve-



NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 BOGADO
 Guayaquil Ecuador

1 ces mencionada Junta General de Socios ; y ,D) Que
2 los accionistas señores Alfredo Blaettler Gabriel ,
3 tiene Forrer Ruegg , Herbert Frei Angst, Werner Oster-
4 walder Pick y Hans Steiner Scherer ,son de nacio-
5 nalidad suiza, pero han sido calificados por el MICIP
6 como inversionistas nacionales ,según consta de
7 las correspondientes resoluciones que forman parte
8 integrante de este instrumento. Que en cambio,los
9 accionistas Ada von Tscharner de Hammer , doctor
10 Wolfgang von Tscharner y doctor Peter Harold ,por
11 ser de nacionalidad suiza y residentes en el exte-
12 rior , han sido expresamente autorizados por el
13 MICIP para intervenir en el presente aumento de ca-
14 pital en calidad de "Inversionistas Extranjeros Di-
15 rectos" ,según aparece de las Resoluciones que
16 igualmente forman parte integrante de esta escri-
17 tura. Todos los demás accionistas son de naciona-
18 lidad ecuatoriana. Agregue usted ,señor Botero
19 las demás cláusulas de estilo necesarias para el
20 perfeccionamiento de este instrumento. - f i r m a -
21 d o) Abogado José Antonio Paulson Gómez . - Registro
22 número dos mil trescientos cincuenta y cuatro " . -
23 HASTA AQUE LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES-
24 CRITURA PUBLICA . - D O C U M E N T O S I I A -
25 B I L I X T A N T E S : = " ECUAQUIMICA ECUATORIA-
26 NA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. - Guayaquil , marzo
27 veintiuno de mil novecientos ochenta y seis . - Señor
28 ANTONIO SEILER ZEREGA. - C i u d a d . - Muy estimado



1 señor : Me es grato comunicar a usted que el Direc-
2 torio de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
3 C.A. , en sesión celebrada en esta fecha ,tuvo
4 el acierto de reelegir a usted DIRECTOR GENERAL
5 de la compañía para el nuevo período estatutario
6 de dos años. Este nombramiento confiere a usted la
7 representación legal , judicial y extrajudicial de
8 la compañía, a la cual podrá usted representarla y
9 obligarla con su sola firma , conforme consta de la
10 escritura de reforma y codificación de estatutos
11 de esta compañía otorgada el nuevo de diciembre
12 de mil novecientos ochenta y uno ,ante el Notario
13 de este cantón , doctor Thelmo Torres Crespo ,á
14 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de
15 febrero de mil novecientos ochenta y dos. La escri-
16 tura de constitución se otorgó el diecisiete de oc-
17 tubre de mil novecientos sesenta y nueve ,ante el
18 Notario Séptimo de Guayaquil , doctor Thelmo Torres
19 Crespo , y es inscribió en el Registro Mercantil
20 de esa misma ciudad el veinticuatro de octubre del
21 mismo año. La presente ,con la razón de su acep-
22 tación debidamente inscrita en el Registro Merca-
23 ntal ,servirá para legitimar su personería en todo
24 asunto en que usted deba intervenir a nombre de la
25 compañía. Atentamente , por ECUAQUIMICA
26 ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. - firmado)
27 - Señor Diego Quijones Chiriboga .- PRESIDENTE .- AGENTE
28 DE CAUSO. (Marzo veintiuno de mil novecientos



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
OGADO
Guayaquil Ecuador

ochenta y seis) . -firmado) Antonio Seiller Zerega . .

Queda inscrito este nombramiento de fojas veinte
mil ciento cuarenta y dos a veinte mil ciento cuarenta
y tres, número cuatro mil quinientos ochenta y dos
del Registro Mercantil y enotado bajo el número seisc
mil novecientos noventa y siete del Repertorio . .

Quedan archivados los certificados de Registro y De-
fensa Nacional . - Guayaquil , junio nueve de mil
novecientos ochenta y seis . - El Registrador Mercan-
til . - firmado) abogado Néstor Miguel Alcívar Andrade . -
Registrador Mercantil del cantón Guayaquil . - Hay un
sello" . -- " A C T A D E LA SESION DE JUNTA GEN-

EAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ECUAQUIMICA
ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., CELEBRADA EL
ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS . .

En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador,
hoy miércoles once de junio de mil novecientos ochen-
ta y seis , a las nueve horas , en el local ubicado
en el inmueble signado con el número doscientos nue-
ve de la Avenida Kennedy , se reúnen los accionis-
tas que representan la totalidad del capital social

de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS

C.A. , señores: Alfredo Bleettler Gabriel , con once mil
trecientas noventa y dos acciones de su propiedad;
Dario Forster Rüegg, con catorce mil doscientas cuarenta
acciones de su propiedad ; Gaby Forster Anschel , con
doce mil novecientas noventa y cuatro acciones de
su propiedad; Herbert Frei Angst , con seisc mil doscientas



treinta acciones de su propiedad y en representación
 de tres mil quinientos sesenta acciones de propie-
 dad de Walter Frei Pérez , Herbert Frei Pérez , con
 tres mil quinientos sesenta acciones de su propie-
 dad ; Max Ronana Nitica , con catorce mil cuatrocientas
 diecisiete acciones de su propiedad ; Max Ronana
 Herranz , con seis mil cincuenta y dos acciones de
 su propiedad y en representación de dos mil tres-
 cientes catorce , cinco mil trescientas cuarenta , y
 once mil quinientos setenta acciones de Fernando
 Quiñones Peña , Werner Osterwaldar Plet , y Arquitecto
 Ricardo Seiler Zoraga , respectivamente ; René
 Ronan Serrano , con seis mil cincuenta y dos accio-
 nes de su propiedad y en representación de setenta
 y dos mil acciones de propiedad del doctor Peter
 Berold ; Diego Quiñones Cháriboga , con cuatro mil
 seiscientas veintiocho acciones de su propiedad; An-
 tonio Seiler Zoraga , con diecinueve mil quinientas
 ochenta acciones de su propiedad; Hans Steiner
 Scherer , con mil setecientas ochenta acciones de
 su propiedad; y , Dafner Tettke Müller, con ochocien-
 tas noventa acciones de su propiedad y en repre-
 sentación de treinta mil seiscientas dieciseis , vein-
 tidós mil seiscientas seis , y ciento setenta y ocho
 acciones de Régula von Escharcher , Ada de Sommer y
 del doctor Wolfgang von Escharcher , respectivamente.
 Inmediatamente los presentes por unanimidad resuel-
 ven constituirse en Junta General Extraordinaria Uni-



NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 OGADO
 Guayaquil Ecuador

versal , estando también unánimes de tratar en ella
los siguientes asuntos: Uno)Conocer y resolver
sobre el aumento de capital social de la compa-
ñía ; Dos)Conocer y resolver sobre la reforma de
estatutos sociales ; y , Tres)Conocer y resolver
sobre cualquier otro asunto directa o indirectamen-
te relacionado con los puntos precedentes. Una vez
que el Secretario de la compañía ,abogado José
Antonio Paulson Gómez ,elaboró la lista de asisten-
tes en la que constató la presencia de la totali-
dad del capital social pagado ,el Presidente de la
compañía ,señor Diego Quiñones Chiriboga ,declaró
legalmente instalada la sesión y dispuso se pase
a conocer los tres puntos del orden del día. Al
efecto ,el señor Antonio Seiler Zerega ,Gerente Ge-
neral de la compañía ,expone a los accionistas la
necesidad de mejorar la imagen financiera de la en-
presa mediante un aumento de capital por la suma
de ciento setenta y cinco millones de sucrea, de
tal manera que en lo sucesivo la compañía regre-
sa con un capital de doscientos millones de sucrea.
Luego de breves deliberaciones al respecto , la
Junta General por unanimidad resuelve: Uno .-Au-
mentar el capital social de la compañía en la suma
de ciento setenta y cinco millones de sucreas, me-
diante la emisión de Un millón setecientas cinc-
uenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
de cien sucreas cada una. Por lo tanto , la compañía



1 en lo sucesivo tendrá un capital social de doscientos
 2 millones de sucre .- D o s . - que este aumento de
 3 capital se pague de la siguiente manera: Doce millo-
 4 nes quinientos mil sucre , mediante la capitaliza-
 5 ción de la reserva legal ; Ciento dos millones dos-
 6 cientos ochenta y dos mil trescientos ochenta sucre
 7 cincuenta centavos , mediante la capitalización de
 8 la reserva facultativa ; Quince millones doscientos
 9 diecisiete mil seiscientos diecinueve sucre cincuenta
 10 centavos , mediante la capitalización del Superévit
 11 proveniente de la revalorización de activos ; y ,
 12 Quaranta y cinco millones de sucre , mediante ofer-
 13 tes en numerario de los señores accionistas .- Tres .-
 14 Que los actuales accionistas de la compañía suscriben
 15 en su totalidad las nuevas acciones que se emi-
 16 ten como consecuencia de este aumento de capital
 17 y las paguen en la forma determinada en el pun-
 18 to procedente ,según el siguiente detalle:
 19 **TIERRA ACCIONES - RESERVA LEGAL - RESERVA FACULTA-
 20 TIVA - SUPERÉVIT - MERCADO - TOTAL ACCIONES ESTE AU-
 21 MENTO .- ALFREDO BLAETTER G. : Quinientos sesenta
 22 y nueve mil seiscientos sucre .- Cuatro millones sei-
 23 cientos sesenta mil ochocientos tres sucre cincuenta y
 24 un centavos .- Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos
 25 treinta y tres sucre cuarenta y nueve centavos .- *
 26 Dos millones cincuenta mil quinientos sesenta sucre .-
 27 Setenta y nueve mil setecientas cuarenta y cuatro ac-
 28 ciones . - JAMES FORRESTER : Cetecientos doce mil**

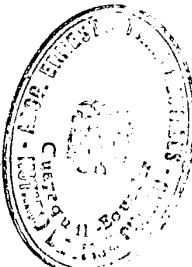


NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 OGADO
 Guayaquil Ecuador

1 sucres . - Cinco millones ochocientos veintiseis mil
2 cuatro sures cuarenta centavos . - Ochocientos sesenta
3 y seis mil setecientos noventa y cinco sures se-
4 senta centavos . - Dos millones quinientos sesenta y
5 tres mil doscientos sures . - Noventa y nueve mil seis-
6 cientas ochenta acciones . - GADY FORSTER ANSCHEL : Seis-
7 cientos cuarenta y nueve mil setecientos sures . -
8 Cinco millones trescientos diecisiete mil doscientos vein-
9 tinove sures . - Setecientos noventa mil novecientos
10 cincuenta y un sures . - Dos millones trescientos
11 treinta y ocho mil novecientos veinte sures . - No-
12 vente mil novecientas cincuenta y ocho acciones . -
13 HERBERT FREI ANGST : Trescientos once mil quinientos
14 sures . - Dos millones quinientos cuarenta y ocho
15 mil ochocientos setenta y seis sures noventa y dos
16 centavos . - Treccientos setenta y nueve mil doscen-
17 tos veintitrés sures ocho centavos . - Un millón
18 ciento veintiún mil cuatrocientos sures . - Quaren-
19 ta y tres mil seiscientos diez acciones . - - - - -
20 HERBERT FREI PEREZ : Ciento setenta y ocho mil
21 sures . - Un millón cuatrocientos cincuenta y seis
22 mil quinientos un sures diez centavos . - Dos -
23 cientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho
24 sures noventa centavos . - Seiscientos cuarenta
25 mil ochocientos sures . - Veinticuatro mil nove-
26 cientas veinteeccio n e s . - - - - -
27 WALTER FREI PEREZ : Ciento setenta y ocho mil
28 sures . - Un millón cuatrocientos cincuenta y

17

17



1 ciento mil quinientos un sucre diez centavos . -
2 Diccionario diecisiete mil seiscientos noventa y ocho
3 sucre noventa centavos . - Seiscientos cuarenta mil
4 ochocientos sucre . - Veinticuatro mil novecientos
5 veinte acciones . - * * * * * MAX MONIZ MUÑOZ :
6 Seiscientos veinte mil novecientos sucre . - Cinc-
7 co millones ochocientos noventa y echo mil echo -
8 cientos veintinueve sucre cuarenta y cinco centa-
9 vos . - Ochocientos setenta y siete mil seiscientos
10 trescientos sucre cincuenta y cinco centavos . - Dos mi-
11 llones quinientos noventa y cinco mil doscientos
12 cuarenta sucre . - Cien mil novecientos veinti-
13 seis acciones . - * * MAX MONIZ SERRANO : Trescien-
14 tos dos mil seiscientos sucre . - Dos millones cuar-
15 crocientos setenta y seis mil cincuenta y un sucre
16 ochenta y seis centavos . - Trescientos sesenta y
17 ocho mil trescientos ochenta y ocho sucre catorce
18 centavos . - Un millón ochenta y nueve mil trescen-
19 tos sesenta sucre . - Cuarenta y dos mil trescientas
20 sesenta y cuatro acciones . - * * * * *
21 RENE MONIZ SERRANO : Trescientos dos mil seis -
22 cientos sucre . - Dos millones cuatrocientos setenta
23 y seis mil cincuenta y un sucre ochenta y seis cen-
24 tavos . - Trescientos sesenta y ocho mil trescientos
25 ochenta y ocho sucre catorce centavos . - Un millón
26 ochenta y nueve mil trescientos sesenta sucre . -
27 Cuarenta y dos mil trescientas sesenta y cua-
28 tro acciones . - * * * VERNER OSPEÑAL



**NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
OGADO
Guayaquil Ecuador**

1 DER P.: Doscientos sesenta y siete mil sucrea.-Dos mi-
2 llones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta
3 y un sucre sesenta y cinco centavos.-Trescientos veinti-
4 cinco mil cuarenta y ocho sucrea treinta y cinco centavos.
5 Novecientos sesenta y un mil doscientos sucrea . -Tresint-
6 y siete mil trescientas ochenta a c c i o n e s . --
7 DIEGO QUIRONES CH. : Doscientos treinta y un mil
8 cuatrocientos sucrea . - Un millón ochocientos noven-
9 ta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un sucrea
10 cuarenta y tres centavos . - Doscientos ochenta y
11 un mil setecientos ocho sucrea cincuenta y siete
12 centavos . - Ochocientos treinta y tres mil cuarenta
13 sucrea . - Treinta y dos mil trescientas noventa
14 y seis a c c i o n e s . -----
15 FERNANDO QUIRONES P. : Ciento quince mil setecientos
16 sucrea . -Novecientos cuarenta y seis mil setecientos
17 veinticinco sucrea setenta y dos centavos . -Ciento
18 cuarenta mil ochocientos cincuenta y cuatro sucrea vein-
19 tiocho centavos . - Cuatrocientos diecisiete mil quinien-
20 tos veinte sucrea . - Dieciseis mil ciento noventa
21 y ocho a c c i o n e s . -----
22 ANTONIO SEILER ZEREGA : Novecientos setenta y nueve
23 mil sucrea . -Ocho millones diez mil setecientos cua-
24 cuenta y seis sucrea cinco centavos . - Un millón ciento
25 noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres sucrea no-
26 venta y cinco centavos . -Tres millones quinientos veinti-
27 cuatro mil cuatrocientos sucrea . -Ciento treinta y siete
28 mil sesenta a c c i o n e s . - RICARDO SEILER Z. : Qui-



1 nientos setenta y ocho mil quinientos sucrea . - Cuatro
 2 millones setecientos treinta y tres mil seiscientos
 3 veintiocho sucrea cincuenta y seis centavos . - Setecien-
 4 cos cuatro mil doscientos setenta y un sucrea cuaren-
 5 ta y cuatro centavos . - Dos millones ochenta y dos
 6 mil seiscientos sucrea . - Setenta mil novecientas
 7 noventa acciones . - - HANS STEINER S. + Gehente y
 8 nueve mil sucrea . - Setecientos veintiocho mil dos-
 9 cientos cincuenta sucrea cincuenta y cinco centavos . -
 10 Ciento ocho mil trescientos cuarenta y nueve sucrea
 11 cuarenta y cinco centavos . - Treescientos veinte mil
 12 cuatrocientos sucrea . - Doce mil cuatrocientos sesen-
 13 ta acciones . - - RAINER LITTE MULLER : Quaren-
 14 ta y cuatro mil quinientos sucrea . - Treescientos
 15 sesenta y cuatro mil ciento veinticinco sucrea vein-
 16 tiocho centavos . - Cincuenta y cuatro mil ciento
 17 setenta y cuatro sucrea setenta y dos centavos . -
 18 Ciento sesenta mil doscientos sucrea . - Seis mil
 19 doscientas treinta acciones . - - - - -
 20 REGULA VON ESCHEIDER : Un millón quinientos treinta
 21 mil ochocientos sucrea . - Doce millones quinientos
 22 veinticinco mil novecientos nueve sucrea cuarenta
 23 y cinco centavos . - - Un millón ochocientos sesenta
 24 y tres mil seiscientos diez sucrea cincuenta y
 25 cinco centavos . - Cinco millones quinientos diez
 26 mil ochocientos ochenta sucrea . - Ooscientos catorce
 27 mil trescientas doce acciones . - - ADA VON
 28 ESCHEIDER DE RAINER : Un millón ciento treinta mil



NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 OGADO
 Guayaquil Ecuador

1 trescientos sucre . - Dieciocho millones doscientos cu-
2 arenta y ocho mil setecientos ochenta y un sucre no-
3 venta y ocho centavos . - Un millón trescientos se-
4 tenta y seis mil treinta y ocho sucreas dos centavos . -
5 Cuatro millones sesenta y nueve mil ochenta sucreas . -
6 Ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos
7 acciones . - Doctor WOLFGANG VON TSCHARNER : Ocho
8 mil novecientos sucreas . - Setenta y dos mil
9 ochocientos veinticinco sucreas cinco centavos . Diez
10 mil ochocientos treinta y cuatro sucreas noventa y
11 cinco centavos . - Treinta y dos mil cuarenta sucreas .
12 Un mil doscientas cuarenta y seis acciones . -----
13 Doctor PETER HEROLD : Tres millones seiscientos mil
14 sucreas . - Veintimueve millones cuatrocientos cincuen-
15 ta y siete mil trescientos veinticinco sucreas cin-
16 cuenta y ocho centavos . - Cuatro millones trescen-
17 tos ochenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro
18 sucreas cuarenta y dos centavos . - Doce millones no-
19 vecientos sesenta mil sucreas . - Quinientas cuatro mil
20 acciones . --DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES . -
21 CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESC-
22 CIENTOS OCHENTA SUCRES CINCUENTA CENTAVOS . - QUINCE MI-
23 LLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE
24 SUCRES CINCUENTA CENTAVOS . - CUARENTA Y CINCO MILLONES
25 DE SUCRES . - UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES . -
26 Cuattro . - Reformar el artículo Cuarto de los
27 estatutos sociales de tal manera que en lo sucesi-
28 vo diga: "CAPITAL . - El capital social de la compa-

09
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-

DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR

HANS STEINER SCHERER..-

SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el registro de es-

crituras públicas a su cargo, una en la que conste

la resolución número ~~cero, doscientos treinta y tres~~

otorgada por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por

la cual se autoriza al señor Hans Steiner Scherer

para que invierta con el carácter de inversionista

nacional, en la sustitución, aumento de capital, compra

de acciones, participaciones o derechos de compañías

constituidas o por constituirse en el Ecuador, y para

que haga uso de la indicada autorización las veces

que fuere necesario.- Cumpla usted señor Notario, con

las formalidades de Ley.- (firmado).- Miguel Naciso M.-

Resolución Número cero doscientos treinta y tres.- El

Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio

e Integración, en el Litoral.- EN USO de las facultades

que le confieren los Decretos Supremos Número seto-

cientos ochenta y nueve de once de Septiembre de -

mil novecientos setenta y cinco de veinte y siete

de Septiembre de mil novecientos setenta y siete y,

VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta

y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos se-

tenta y uno, reformando mediante Decreto Supremo Nú-
mero novecientos A, de diez de Noviembre de mil no-
vecientos setenta y seis, la declaración número corre-
spondiente y nueve.I de julio veinte y tres de
mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el
señor Hans Steiner Scherer de nacionalidad Suiza, la
solicitud y las documentación correspondiente que repre-
sa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE : AU-

TONIZAR al señor Hans Steiner Scherer, de nacio-
nalidad Suiza, residente en el Ecuador en forma legal,
según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la
Visa Inmigrante, otorgada el veinte y uno de Abril
de mil novecientos setenta y seis por el Director
General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-
terio de Relaciones Exteriores en Quito para que in-
viera, CON EL CARÁCTER DE INVERSIÓNISTAS NACIONAL, en
la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
nes, participaciones e derechos de compañías constitui-
das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Hans
Steiner Scherer, que tendrá la calidad de inversor
nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a
los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de
la presente autorización las veces que fuere necesa-
rio para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
tocalizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
rio Público.- Dispone que la presente Resolución sea
protocolizada en una de las Notarías Pùblicas del País.
COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de

mil novecientos setenta y nueve.- 26 Rescrito N.º

León. José Romero Montiel.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-

CION : A solicitud del Abogado Miguel Nacón, pro-

tocólliz en el Registro de Escrituras Pùblicas, s -

mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, Agos-

to veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve

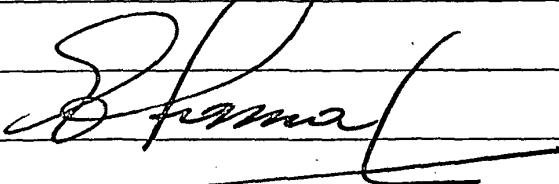
(firmada).- Gustavo Falconí F... Hay un sello.-

11 es fiel copia de su original; en fe de ello, confie-

re esta tercera copia, sellada y firmada en la mis-

ma fecha de su protocolización.-

20 CERTIFICO:QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.DOY FE.=





PROTOCOLIZACION-RESOLUCION

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración

a favor del

Sr. Alfred Blattler Gabriel.

REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION. RESOLUCION NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE. El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, - EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números 769, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y 1875, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, visto el Decreto Suprmo número 974, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto Suprmo número 906-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Resolución número 293, de veinte de Julio de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor ALFREDO BLATTLER GABRIEL, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio. RESUELVE:

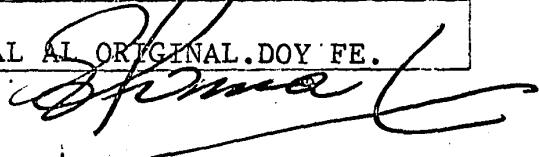
1. AUTORIZAR al señor ALFREDO BLATTLER GABRIEL, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, según la ley anterior, otorgada en Roma, el dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador. El señor ALFREDO BLATTLER GABRIEL que tendrá el carácter de inversionista nacional en

1
2 Los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitalistas
3

4 Extranjeros y sus Reformas, haré uso de la presente autoriza-
5 ción las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada oca-
6 sión, presentaré copia protocolizada de esta Resolución, con-
7 fectada por Notario Público. Disponez que la presente Resolu-
8 ción sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del -
9 País. COMUNIQUESE. Dado en Quito, a veinticinco de Julio de
10 mil novientos setenta y ocho. -- (firmado) M. Cevallos R., -
11 MELTON CEVALLOS RODRIGUEZ, Subsecretario de Comercio e Inte-
12 gración. -- CERTIFICAR A. Narango, - ARTURO NARANJO CEVALLOS, -
13 Director Nacional Administrativo Financiero. ---- RAZÓN DE PRO-
14 TOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo
15 en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo -
16 Novena de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución
17 que antecede. - Quito, Julio veinticinco de mil novientos -
18 setenta y ocho. El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.. - (Si-
19 gue un sello). --- Enviando: once - Décimo. --- VALE. ---

20
21 Es Fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Re-
22 solución que antecede, protocolizada hoy, ante mí, y en fe-
23 do ello, la encierre sellada y firmada, en Quito, a veinti-
24 niente de Julio de mil novientos setenta y ocho. ---

25
26
27 CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL DOY FE.

28 

RESOLUCION NO.

107

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de — 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de — 1976, la Declaración No. 115, de 1º de febrero de 1978 efectuada por el señor HANS FORRER RUEGG, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor HANS FORRER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada por el Consulado del Ecuador en Zúrich, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, comprí de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS FORRER RUEGG, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

ARTURO NARANJO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO /.....CIERO

~~NOTARIA PRIMERA~~

~~QUITO, ECUADOR~~

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A pe-

tición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, - actualmente a mi

cargo, la Resolución que antecede . - Quito, a veinte de Febrero de mil noveciento setenta y ocho . - El Notario . - (firmado), Vladimiro Villalba Vega. Hay un sello . -

Es fiel y, SEPTIMA COPIA, del documento - que antecede, protocolizado ante el Notario doctor Vladimiro Villalba Vega, el veinte de Febrero de mil novecientos-setenta y ocho ; - cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres . -

M. notario

Vladimiro Villalba

CERTIFICO:QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.DOY FE.=

S. J. Orme



RESOLUCION

NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES; EXPEDIDA

POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
LITORAL.-

(PROTOCOLIZACION). -----

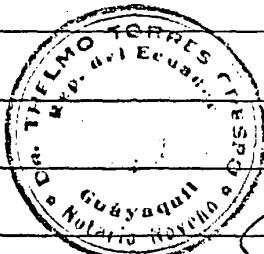
SEÑOR NOTARIO :- HERBERT FREI, ante usted atentamente comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Registro de Escrituras Pùblicas, la Resolucion nùmero cero ciento noventa y tres, expedida por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Hecho, sírvase confirmarme cuatro copias certificadas de dicha protocolización. Justicia, etcétera.- f) Herbert Frei.- f) T. Arizaga V.- Abogado. Registro número cero cero nueve.- RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cero ciento veintisiete.setenta y ocho.I de mayo dieciseis de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por

1 el señor HERBERT FREI de nacionalidad suiza, la solicitud
2 y la documentación correspondiente que reposa en los archi-
3 vos de este Ministerio. R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor
4 HERBERT FREI, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador
5 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-
6 seedor de la Visa Inmigrante otorgada el trece de diciembre
7 de mil novecientos sesenta y dos por el Director de Inmigra-
8 ción y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores
9 en Quito para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIONISTA
10 NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra
11 de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-
12 tituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor HERBERT
13 FREI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, con-
14 forme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extra-
15 jeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización
16 las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
17 presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida
18 por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución
19 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.
20 COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a diecinueve Mayo mil nove-
21 cientos setenta y ocho.- f=) Francisco Suárez Rodríguez.-
22 Ing. Francisco Suarez Rodriguez.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
23 CION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles, inclusive la
24 presente, protocolizo en mi Registro de Instrumentos Públ-
25 icos del presente año, la petición y la Resolución que ante-
26 ceden. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos
27 setenta y ocho.- THELMO R. TORRES C. - - - - - Enmenda-
28 do:del- /



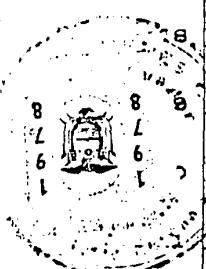
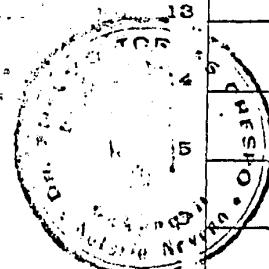
TA CONFORME CON SU ORIGINAL, que se halla protocolizada en
el Registro de Instrumentos Pùblicos del presente año,
petición y la Resolución; en fe de ésto, confiero este QUIN-
TO TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el ocho de
Junio de mil novecientos setenta y ocho.-



R. THIELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.

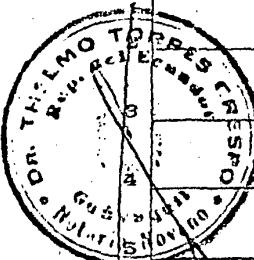
DOY FE.=



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RESOLUCION



1 NÚMERO CERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS,

2 EXEMIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL

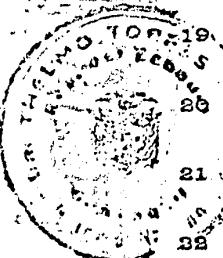
3 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

4 E INTEGRACION, EN EL LITORAL..

(PROTOCOLIZACION). - - - - -

5 SEÑOR NOTARIO:— WERNER OBERWALDER, ante usted atestando
6 comparezco y solicito: Se sirva protocolizar en su Registro
7 de Escrituras Públicas, la Resolución Número cero ciento ochoc
8 te y seis, expedida por el Director Regional del Ministerio
9 de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha
10 diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Reciba,
11 sirvase confirmarme cuatro copias de dicha Protocolización.

12 Justicia, etcétera.— f) Werner Oberwelder.— g) T. Aricaga V.
13 Modoro Aricaga Vega. Abogado.— Registro número cero cero
14 Nuevo.— REPUBLICA DEL ECUADOR.— MINISTERIO DE INDUSTRIAL, CO
15 MERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NÚMERO CERO CIENTO CINCUENTA
16 Y SEIS.— AL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
17 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.— EN USO de las facult
18 des que le confieren los Decretos Supremos número setecient
19 ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos se
20 tante y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintieci
21 te de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VII
22 SOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro
23 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, refo
24 do mediante Decreto Supremo número novecientos A, de die
25 ce noviembre de mil novecientos setenta y seis, lo declaro
26 número cero ciento veinticinco'. I. de Mayo diecisésis de mil



JL

24
25

26
27

1 novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WERNER
2 OSTERWALDER de nacionalidad SUIZA, la solicitud y la docu-
3 mentación correspondiente que reposa en los archivos de este
4 Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor WERNER OSTE-
5 WALDER, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador en
6 forma legal, según lo ha demostrado suficientemente, posse-
7 cer de la Visa Inmigrante otorgada el uno de mayo de mil no-
8 vecientos cuarenta y cinco por el Director del Departamento
9 de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-
10 teriores en Quito para que invierta, CON EL CAPACITAR AL IN-
11 VERSIÓNISTA ELECTORAL, en la constitución, aumentos de capital,
12 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías
13 constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor WEI-
14 NER OSTERWALDER, que tendrá la calidad de inversionista na-
15 cional, conforme al Regimen Común de Tratamiento a los Capi-
16 tales Extranjeros y sus Familias, hará uso de la presente au-
17 torización las veces que fuere necesario para lo cual, en
18 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-
19 ción, conferida por el Notario Público. Dispone que la
20 presente Resolución sea protocolizada en una de las Noturias
21 Públicas del País. CONSEGUIMOS: DADO EN GUAYAQUIL, a dieci-
22 nucve- Mayo- mil novecientos setenta y ocho.- f) Francisco
23 Suárez Rodríguez.- Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- DILIGEN-
24 CIA DE PROTOCOLIZACION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles,
25 inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de Instru-
26 mentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución
27 que anteceden. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil nove-
28 cientos setenta y ocho.- DURING E. TORRES C. - - - - - En-



1. Número: 00000000000000000000000000000000

2.

3. ESTA COPIA SE CORRESPONDE CON SU ORIGINAL, QUE
4. SE HALLA PROTOCOLIZADA EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLI-
5. COS DEL PRESENTE AÑO; LO PETICIÓN Y LA RESOLUCIÓN; EN FECHA
6. ELLA, CONFIERO ESTE OCTAVO CERTIFICADO QUE SELLO Y
7. FIRMO EN GUAYAQUIL EL OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SEGU-
8. TA Y OCHO.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

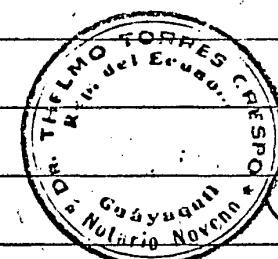
24.

25.

26.

27.

28.



DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL. DOY FE.

B. Farina

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

R E S O L U C I O N N° 183

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
LITORAL

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por la señora Ada von Tscharner de Hammer, y, el informe favorable N° DRI IE 217 MICIP de 30 de julio de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la inversionista ADA von TSCHARNER DE HAMMER de nacionalidad suiza, para que con cargo a capitalización de la reserva legal, facultativa y en numerario, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos, la cantidad de S/. 14'448.161,98, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de junio de 1986, de la Compañía ECUAQUMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., de la cual es accionista.

La Compañía ECUAQUMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 200'000.000,00 y, continuará siendo EMPRESA MIXTA según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 37,91% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 62,09% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a AGO 11 1986

Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS LITORAL
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

MG:VC:PG.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN N° 182

de 1986

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
LITORAL

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y N° 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por el señor Dr. Wolfgang von Tscharner; y, el informe favorable N° DRI-II 216 MICIP de 30 de julio de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa al inversionista de nacionalidad suiza DR. WOLFGANG von TSCHARNER, para que con cargo a capitalización de la reserva legal, facultativa y en numerario, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, 05/100 SUCRES) S/. 113.765,05, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUAQUMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A., celebrada el 11 de junio de 1986, de la cual es accionista.

La Compañía ECUAQUMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 200'000.000,00 y, continuará siendo EMPRESA MIXTA según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 37.91% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 62.09% es de inversión nacional.

El inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

AÑO 11 1986

MG:PG.

Econ. Pedro Zevallos Navas
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN N° 184

a. de de 1986

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por el Licenciado Alyaro Arizaga Arízaga a nombre y en representación como Apoderado Especial del Doctor Peter Herold; y, el informe favorable N° DRI-IE 222 MICIP de 31 de julio de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa al inversionista DOCTOR PETER HEROLD de nacionalidad suiza, para que con cargo a capitalización de la reserva legal, facultativa y en numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 46'017.325,58 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO 58/100 SUCRES) en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de junio de 1986 de la Compañía ECUAQUMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. de la cual es accionista.

La Compañía ECUAQUMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 200'000.000,00 y, continuará siendo EMPRESA MIXTA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 37,91% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 62,09% es de inversión nacional.

El inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a AGO 1 1986

Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

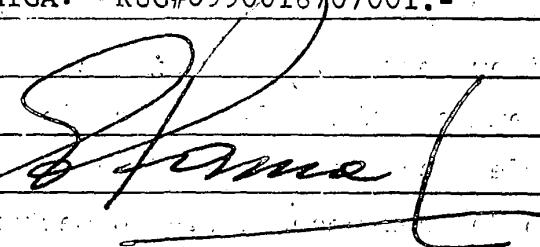
MG-VC:PG.



1 ñia . es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES , dividido
2 en dos millones de acciones ordinarias y nominativas
3 de cien sucrea cada una , numeradas del cero ,cero,
4 cero ,cero,cero ,cero uno al dos millones. Las accio-
5 nes constarán en títulos que pueden contener una o
6 varias acciones emitidas por el Presidente y el Ge-
7 rente General de la compañía". - C i n c o . - Autorizar
8 al Presidente o al Gerente General de la compañía pa-
9 ra que realice todos los actos que fueren necesarios
10 para el perfeccionamiento del aumento de capital hoy
11 acordado . - No habiendo otros asuntos que tratar ,la
12 Presidencia concede un receso para la redacción de
13 esta acta ,hecho lo cual se reinstala la sesión y
14 se procede por Secretaría a la lectura de la misma,
15 la cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna
16 observación. Se levantó la sesión a las once horas
17 cuarenta y cinco minutos . - f i r m a d o)Diego
18 Quiñones . - firmado)abogado José Antonio Paulson . -
19 firmado) Alfredo Blaettler . -firmado)Hans Forrer . -
20 firmado) Gaby Forster. - firmado) Herbert Frei Angst. -
21 firmado) Herbert Frei Pérez . - firmado) Max Konanz Muñoz.-
22 firmado)Max Konanz Serrano . -firmado) René Konanz . -
23 firmado) Antonio Seiler : -firmado) Hans Steiner . -fir-
24 mado)Rainer Tettke . - Es fiel copia de su original que
25 consta en el Libro de Actas de Sesiones de Junta
26 General de Accionistas de la compañía ,al que me remito
27 en caso de ser necesario.- Lo Certifico . - Guayaquil,
28 junio once de mil novecientos ochenta y seis . - por

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
OGADO.
Guayaquil Ecuador

1 ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. -
2 firmado) Abogado José Antonio Paulson Gómez . - Secretario .-
3 SON COPIAS . =Quedan agregados a mi registro formando parte
4 integrante de esta escritura: las Protocolizaciones de
5 las Resoluciones en las que han sido autorizados por el
6 MICEI para intervenir en el presente aumento de capital en
7 calidad de "Inversionistas Extranjeros Directos" y como In-
8 versionistas nacionales ,a los accionistas que tienen la
9 nacionalidad suiza . - Esta escritura está exenta del pago
10 de impuestos según consta del Decreto Supremo número sete-
11 cientos treinta y tres ,artículo primero de fecha veintidós
12 de agosto de mil novecientos setenta y cinco; publicado en
13 el Registro Oficial: ochocientos setenta y ocho de fecha
14 veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco .-
15 LEIDA esta escritura de principio a fin ,por mí el Notario
16 en alta voz al compareciente , éste la aprueba en todas sus
17 partes, se afirma ,ratifica y suscribe en unidad de acto
18 conmigo el Notario.- DOY FE.= Enmendados:Cien.MICIP.MICIP.se-
19 ñor.millones.cuatrocientos.mil sucres.Valen. Enmendados:
20 Scherer.Vale. Enmendado:Hans.Vale.
21
22 ANTONIO SEILER ZEREGA
23 GERENTE GENERAL
24 CIA.ECUAQUIMICA. -RUC#0990018707001.-
25
26
27
28

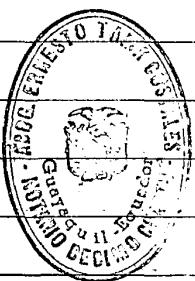


SE OTORGÓ AN-



1 TE MI ;en fé de élo, confiero este C U A R T E
 2 T,E S T I M O N I O , en dieciocho fojas útiles, que se
 3 llo y firmo en Guayaquil ,quince de agosto de mil
 4 novecientos ochenta y seis . - Esta copia corresponde
 5 a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de
 6 Estatutos de la Compañía " ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE
 7 PRODUCTOS QUIMICOS C.A."=

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

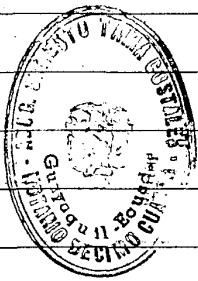


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
BOGADO
Guayaquil Ecuador

14
 15 D O Y P R E .- Que en esta fecha y en cumplimiento a lo
 16 ordenado por el señor Intendente de Compañías ,en Resolu-
 17 ción número 86-2-1-1-08212 , expedida el 16 de septiembre
 18 de 1.986 , se tomó nota de su aprobación ,al margen de la
 19 escritura matriz a que se refiere la copia precedente.-

20 Guayaquil, Septiembre 19 de 1.986.-

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28 CONFIRMO que con fecha de hoy,y en cumplimiento de lo ordenado en

1 La Resolución número 86- 2- 1- 1- 08812, dictada el diez y seis de
2 setiembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente -
3 de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura, la misma
4 que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
5 ECUARQUECA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.C.A., de fo-
6 jos 34.136 a 34.169, Número 8.107 del Registro Mercantil y encontra-
7 da bajo el número 12.439 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre
8 treinta de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mer-
9 cantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura
13 a fojas 10.012 del Registro Mercantil de 1.969; 10.148 del mismo
14 Registro de 1.974; 10.275 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
15 triales de 1.977; 4.835 del Registro Mercantil de 1.982, al mor-
16 gen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Septiembre trein-
17 ta de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de
Autorización de la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Septiembre trein-
ta de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial N° 678 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos ochenta y seis.-El
Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

